

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMUNICADO N°046-2022-ANATEC

Atención! EMPRESAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL O INTERNACIONAL DE MERCANCÍA NACIONALIZADA POR LAS FRONTERAS TERRESTRES

**Sunat Informa "Modificaciones al procedimiento Ejecución de Acciones de Control
Extraordinario CONTROL-PG.02"**

Estimados Asociados y Transportistas

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT recuerda que a partir del 8 de julio del 2022 entra en vigor los cambios del Procedimiento CONTROL-PG.02 "EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL EXTRAORDINARIO" aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 091-2022/SUNAT.

En ese sentido, para el control de vehículos terrestres en puestos de control intermedio (PCI) de las Intendencias de Aduana de Tumbes, Puno y Tacna, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Uso del nuevo sistema de cuenta corriente de mercancía nacionalizada y de control de pasos, con generación electrónica de documentos de control y comunicación por medios electrónicos al propietario o responsable de la mercancía.

Se reemplaza la presentación física de la "Declaración Jurada de Mercancías Nacionalizadas" por el formulario electrónico y anticipado de la "Descarga Provisional de Mercancía Nacionalizada (DPMN)" en el portal de la SUNAT por parte de la empresa de transporte terrestre nacional o internacional que transporte mercancías nacionalizadas.

Para registrar la DPMN en el portal de la SUNAT, la empresa de transporte nacional debe contar con RUC y clave SOL vigente, y la empresa de transporte internacional, debe contar con código de usuario y clave de acceso vigente.

El registro electrónico de la DPMN debe efectuarse previo al arribo del medio de transporte al PCI donde se realizará la descarga de la mercancía nacionalizada.

El transportista debe presentarse al PCI mostrando el código QR de la DPMN generada para iniciar su control.

Para cualquier consulta vinculado a este tema favor de dirigirse al correo: smartTerrestre@sunat.gob.pe

Link: Resolución de Superintendencia Nro. 091-2022
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/091-2022.pdf>

Lima, Junio 2022

Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional